

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Civo Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRICION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suello 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 180.

En consonancia con lo ordenado en los artículos 28, 29 y 35 de la ley provincial novísima de 2 de Octubre de 1877, he acordado convocar á la Excm. Diputacion provincial para el dia tres del inmediato mes de Abril, á fin de inaugurar las sesiones ordinarias del segundo periodo semestral del año económico, y proseguir el despacho de los asuntos pendientes y de los demás que se originen.

Palencia 23 de Marzo de 1882.—El Gobernador, *Domingo Garcia*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision Provincial en 3 de Noviembre de 1881.

Bajo la presidencia del Señor Guzman y con asistencia de los Señores Yagüez y Rodriguez Olea se leyó y aprobó el acta de la anterior

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. D. Domingo Garcia en que participa haber tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta Provincia para el que fué nombrado por Real Decreto de once de Octubre, acordando S. E. se ofrezca á aquella Autoridad la cooperacion de esta Corporacion para todos los asuntos del servicio.

Seguidamente y previo el oportuno exámen acordó unánime S. E. aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante mil cuatrocientas ocho pesetas, con setenta y cinco céntimos, por las estancias causadas durante el mes de Setiembre en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia en él acogidos; otra cuenta importante mil veintiocho pesetas, por estancias causadas durante el mes de Setiembre en el Hospital de San Antolín, de Palencia, por enfermos pobres acogidos por cuenta de la provincia; otra cuenta importante cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, por los bagages suministrados por el Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, durante el 4.º trimestre del año de 1880 á 81 y otra cuenta importante trescientas cuarenta y seis pesetas, con veintidos céntimos, por las obras de reparacion, ejecutadas en las habitaciones destinadas en el Instituto al Director de aquel Establecimiento.

Dada cuenta del espediente relativo á la construccion de la carretera de Astudillo á Melgar de Fernamental, S. E. vista la consulta elevada por el Alcalde de

Villodre, acerca del establecimiento de servidumbres para las fincas colindantes, acordó unánime informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Villodre, está en el caso de nombrar un individuo de su seno que en union con el facultativo que designe la Direccion de obras provinciales señalen las entradas y salidas de las fincas que colindan con la referida carretera, á fin de que en su vista pueda la espresada Direccion fijar definitivamente las servidumbres.

Dada cuenta del espediente relativo á la construccion de la carretera del puente de D. Guarín á Villada y resultando hallarse completamente terminadas las obras de la primera parte del 6.º trozo á cargo del contratista D. Toribio Gatón Rojo, S. E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento dictado para la ejecucion de la Ley de carreteras, acordó unánime se participe al Señor Gobernador de la Provincia, á fin de que disponga que por el Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia se practique un reconocimiento de aquellas á los efectos de dicho artículo.

Vista una instancia de D. Joaquín Manterola, contratista de las obras de ensanche de la casa de Maternidad y espósitos, que solicita una próroga para terminar aquellas, S. E. visto el informe del Arquitecto provincial y considerando que las causas que motivan el atraso de las obras son independientes de la voluntad del contratista y dependen en gran parte de la suspension que se le ordenó durante la estacion de invierno, acordó

unánime conceder al Sr. Manterola una próroga de seis meses para que durante ella termine las espresadas obras.

Dada cuenta del presupuesto de gastos carcelarios del partido de Saldaña para el ejercicio de 1881 á 82, la Comision acordó unánime prestarle su aprobacion, si bien eliminando trescientas pesetas que se consignan como gasto que ocasiona la contabilidad de este ramo.

Vista la alzada interpuesta por Don Pascual de la Pinta Pastor, de un acuerdo del Ayuntamiento de Amusco, que no admitió la dimision presentada por el interesado del cargo de repartidor de la Contribucion territorial, S. E. teniendo en cuenta que ha cumplido la edad de 60 años y se halla físicamente imposibilitado, acordó unánime revocar el acuerdo apelado y admitir esta dimision, mandando se cubra la vacante en la forma que la Ley previene.

Dada cuenta del espediente promovido por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, en solicitud de autorizacion para edificar un portal de villa en la plaza pública, acordó unánime la Comision informar al Sr. Gobernador que puede otorgarse la autorizacion pretendida, previo informe del Arquitecto provincial.

Visto el espediente promovido por Guillermo Abad, vecino de Palencia, en solicitud de ingreso en el Manicomio de Valladolid, para su esposa Balbina Carnero Soto, acordó S. E. se devuelva al Señor Alcalde para que disponga que los Médicos titulares observen á aque-

pla detenidamente y certifiquen lo que juzgan conveniente.

Con vista de una comunicacion del Jefe facultativo de obras provinciales acordó unánime la Comision se proceda á la recepcion definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Cleto Melero Guerra, en el segundo trozo de la carretera de Mazariegos á Lagartos y en el especial del empalme de esta con la de Castrogonzalo, por haber terminado el plazo de garantía, señalando el dia 22 del corriente para que tenga lugar aquel acto al cual deberán concurrir los Diputados señores Guzman y Escobar con los demás que deseen asociarse además de los funcionarios facultativos y en atencion á la necesidad urgente de atender á la vigilancia y conservacion de dichas obras se nombran peones camineros encargados de ellas á D. Francisco Garcia de la Puente, vecino de Palenzuela, y á D. Martin Diez que lo es de Cisneros, Licenciados del Ejército.

En este estado llamó la atencion el Sr. Guzman hacia la urgente necesidad de allegar recursos á las arcas provinciales por la imposibilidad en que esta Corporacion se halla de atender á sus más apremiantes necesidades, y la Comision enterada del estado de fondos de la Provincia y con vista de la imposibilidad absoluta de satisfacer las atenciones del Presupuesto acordó unánime que inmediatamente se espidan Comisiones de apremio contra todos los pueblos que se hallen en descubierto por las cuotas que les han correspondido del Repartimiento provincial de este y anteriores años económicos.

CAPITANIA GENERAL

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

E. M.

Don Mariano Lafuente Merino, Capitán graduado, Teniente del Batallon Reserva de Santander, número 99.

Ignorándose el paradero del sustituto para Ultramar en uso de licencia ilimitada, en espectacion de embarque en esta capital, Timoteo Polo Lopez, hijo de Feliciano y de Isidora, natural de Requena del Campo, provincia de Palencia, a quien estoy sumariando por el delito de desercion, y cuya captura encargo a todas las autoridades, y usando de las facultades que me estan conferidas, por el presente le cito, llamo y emplazo por tercer edicto, para que en el improrogable plazo de diez dias á contar desde esta fecha, se pre-

sente en la fiscalia de mi cargo establecida en el Cuartel de San Felipe de esta ciudad, á responder á los cargos que contra el resultan.

Santander veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Mariano Lafuente.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En la Gaceta de Madrid del 16 del corriente, y número 75 aparece el anuncio siguiente:

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el dia 11 de presente mes, para contratar el suministro de 18 millones de kilogramos de tabaco hoja de Virginia ó de Kentuchi, con destino al abastecimiento de las Fábricas de la Peninsula durante los años económicos de 1882-83 y 1883-84, S. M. el Rey (Q. D. G.) por orden de 13 del corriente, se ha servido disponer que se celebre una segunda subasta que tendrá lugar en esta Direccion general el dia 22 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde bajo los mismos pliegos que sirvieron de base para la primera, los cuales se hallan insertos con el de las condiciones generales en la Gaceta de Madrid número 99 fecha 9 de Abril de 1881 y en el Boletín oficial de esta provincia, número 88 fecha 13 del mismo mes y el de las condiciones particulares en la Gaceta número 11 de Enero último y en el Boletín oficial número 16 del dia 18 del mismo Enero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para si alguno quisiera interesarse en dicha subasta.

Palencia 18 de Marzo de 1882.

—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Antonio Pujadas.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

— ANUNCIO.

En los quince últimos dias del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores, conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del citado artículo 873 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y dentro de los quince primeros dias de Abril inmediato dirigir

sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaria de Gobierno, expresando en ella si desean ejercer la profesion en pueblos con ó sin Audiencia y acompañando los documentos que enumera el artículo 5.º del citado Reglamento.

Tambien se celebrarán exámenes en los quince primeros dias del propio mes de Mayo de aspirantes á Secretarios y Suplentes de Juzgados municipales con sujecion al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte dias de Abril.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Presidente accidental se anuncia en los Boletines oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 8 de Marzo de 1882.

—Camilo María Gullon del Rio.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Don Luis Tejerina Zubillaga Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cuarto edicto, cito y emplazo a los que tengan que hacer reclamacion que impida la devolucion de la fianza que prestó Don Juan Bautista Rotache, Registrador de la propiedad que fué en este partido y el de Cuellar, para desempeñar dicho cargo, á fin de que dentro del plazo que fija la ley hipotecaria lo deduzcan en el Juzgado á que corresponda la responsabilidad contraída, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Luis Tejerina Zubillaga.—Ante mí, Baldomero Pinedo.

REQUISITORIA.

Por el presente se llama al procesado Victoriano Antolin Sierra, natural y vecino de Paredes de Nava, de estado soltero, de edad de veinte y siete años, oficio curtidor, cuyas señas personales son, estatura buena, pelo y cejas castaño, barba poco poblada, ojos pardos, nariz grande, cara larga, color bueno, viste pantalon y chaqueta de paño pardo, faja encarnada, borceguies de becerro blanco, capa de paño de Astudillo usada, gorra de pellejo, para que en término de diez dias comparezca en este Juzgado para oír la notificación del auto elevando á plenario la causa que se le sigue por hurto frustrado y nombrar Procurador y Abogado que le de-

fienda, mediante no haber sido hallado en su domicilio por haberse ausentado y no saberse su paradero, apercibido que de no presentarse sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, encargo á los Señores Jueces de primera instancia en general y demas Agentes de policia judicial, la busca, captura y conduccion a este Juzgado del referido Antolin á los fines expresados.

Carrion de los Condes á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Luis Tejerina Zubillaga.

Juzgado de primera instancia.

de Baltanás

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de este Partido de Baltanás.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se ha presentado por Don Francisco Javier Moral Diosdado, mayor de edad, de estado casado, de oficio labrador, vecino de Vertabillo, un escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de dicho pueblo, y habiendo justificado los extremos á que se contrae el artículo veintiseis de la Ley electoral vigente se ha admitido la demanda y acordado publicar la pretension por medio de edictos, para que dentro de veinte dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á oponerse las personas que se crean con derecho para ello.

Dado en Baltanás á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Primo Alvarez.—P. S. M., Benito Villafuella.

Juzgado de primera instancia

de Saldaña.

Don Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia de este Partido de Saldaña.

Por el presente primer edicto cito y emplazo á los que tengan que hacer reclamacion que impida la devolucion de la fianza que Don Manuel Montero y Montejo para desempeñar los Registros de la propiedad de este Partido, Mota del Marques en la Provincia de Valladolid, Sigüenza en la de Guadalajara y Medinaceli en la de Soria, para que dentro del plazo de tres años á contar desde la insercion de este edicto, la deduzcan en el Juzgado á que corresponde la responsabilidad contraída, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á cuatro de

Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Mariano Pozo, Por mandado de S. S.—Frutos Florez.

Ayuntamiento constitucional de Arbejal.

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Comision de evaluacion de este Distrito municipal, á practicar las operaciones de formacion del apéndice general, con la premura que el caso exige de cuantas alteraciones hayan ocurrido por contratos de venta, herencia ó permuta, ó cualquiera otro motivo, desde que se presentaron las cédulas declaratorias para la rectificacion del nuevo amillaramiento, hasta 31 de Diciembre último, las cuales servirán de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del segundo semestre del año económico actual; es de indispensable y urgente necesidad que todos los contribuyentes en esta localidad, vecinos de la misma, y forasteros que hayan tenido movimiento en su riqueza, presenten en la Secretaria de este municipio dentro del plazo de ocho dias contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de esta provincia las relaciones por duplicado de alta ó baja ajustadas al modelo número 18 que forma parte del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, cuidando de fijar en ellas un timbre movil de diez céntimos en conformidad á lo dispuesto en el artículo 31, párrafo 5.º de la ley provisional de 31 de Diciembre último, acompañando al efecto los títulos de adquisicion correspondientes que justifiquen haber cumplido los requisitos necesarios de trasmision previo el pago de derechos á la Hacienda; en la inteligencia que las que carezcan de esta circunstancia no serán admitidas y se girará el repartimiento por lo que resulte del capital líquido imponible, que arroje de las mencionadas cédulas de declaracion presentadas, parándoles el perjuicio consiguiente.

Arbejal 19 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Eulogio Ramos.

Con el mismo objeto y en igual término, anuncian los Ayuntamientos de

Pino del Rio.
Revenge.
Castrillo de Onielo.
Quintanilla de Onsoña.
Ventosa de Rio-pisuerga.
Villanueva.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Por renuncia del Profesor que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano Titular de esta Villa, su dotacion consiste en quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres de fondos municipales, con la obligacion de prestar su asistencia facultativa a cincuenta familias pobres; dejándole en libertad para convenir y asistir á las familias de los vecinos no pobres que serán doscientos próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza, justificaran con su título ó certifica-

cion de él que son licenciados en medicina, y que llevan á lo menos siete años de práctica en su facultad, así como la hoja de servicios prestados en ella, dirigiendo sus solicitudes á esta Alcaldia hasta el dia nueve de Abril próximo en que será provista.

Fuentes de Valdepero 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Presidente.—Marcos Morrondo.

Juzgado municipal de Frechilla.

Don Inocencio Alvarez Helguera, Juez municipal de esta villa y encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho a la mitad reservable de los bienes constituyentes de la vinculacion fundada en la Iglesia parroquial de San Facundo y Primitivo, de la villa de Cisneros y con la pension de veinticinco misas por Don Pedro de Zumarraga, arcediano de la Catedral de San Francisco de Quito, en las islas del Perú, en doce de Mayo del año de mil setecientos veintidos, por encargo que le confirió el Doctor Don Andrés Herrero, Canónigo que fué de dicha Santa Iglesia y ante el Escribano de dicha ciudad, cuyos bienes se hallan situados en el término jurisdiccional de la villa de Cisneros que se comparan con cuatro mil pesos de plata que para el objeto dejó el fundador llamando para su obtencion á Don Santiago y Doña Catalina Herrero, en lo que importasen tres mil pesos y de los mil restantes á Doña Juana Mansilla Herrero, despues de estos á Don José Mansilla Herrero, y sus hijos y á su falta á Don Antonio Paton, quien en efecto la obtuvo y tomó posesion en veintisiete de Julio de mil setecientos veintisiete; le sucedió su nieta Isabel Ayuela Paton, en dos de Noviembre de mil setecientos cuarenta y cuatro, á esta Felipa Ayuela Castro, en mil setecientos sesenta y cinco y á la misma su hija Vicenta Suarez Ayuela, y por último su hija Petra Fernandez de Tegerina, que tomó posesion en veintitres de Febrero de mil ochocientos veinte y falleció en veinticinco de Setiembre último, mujer que fué de Antolin Humanes, cuyo matrimonio tuvo por hija á Valentina Humanes que casó con José Andrés y falleció en diez de Abril de mil ochocientos sesenta y seis

y tuvieron por hija á Teresa Andrés Humanes, esposa de José Escudero Toledo, que há promovido el juicio para que se declare inmediata sucesora del vínculo á la misma; en su virtud los que se crean con dicho derecho comparecerán en este Juzgado á deducirle en forma en el término de dos meses á contar desde la publicacion de los edictos en la Gaceta de Madrid segun que así lo tengo acordado á instancia del expresado opositor en providencia del dia de ayer.

Dado en Frechilla a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Lido. Inocencio Alvarez Helguera.

Juzgado municipal

de Espinosa de Cerrato.

Don Narciso Palomo Pascual, Juez municipal de Espinosa de Cerrato.

Hago saber: Que por renuncia del que desempeñaba el cargo de Secretario, se halla vacante, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, su dotacion consiste en los derechos que en las actuaciones judiciales conceden los aranceles Vigentes.

Los aspirantes á dicha plaza presentaran sus solicitudes, acompañando certificacion de aptitud en la forma prevenida, fé de Bautismo y certificado de buena conducta, que remitiran á este Juzgado en el término de un mes contado desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Espinosa de Cerrato 8 de Marzo de 1882.—Narciso Palomo.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de la contribucion Industrial del primer trimestre del 2.º semestre del año económico actual, con expresion de los dias en que aquella habra de tener lugar en cada uno de los pueblos que se expresan.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias de cobranza.
<i>Demarcacion de Becerril de Campos.</i>			
		Becerril de Campos.	26 de Marzo.
		Manquillos.	26
		Perales.	26
		Villaumbrales.	27
		Autilla del Pino.	27
R. D. Alejandro de Castro.		Villamartin.	27
Auxiliar. Julian Manzanedo.		Grijota.	28
		Baños de Cerrato.	28
		Magaz.	28
		Villamuriel.	29
		Husillos.	29
<i>Agencia de Cervera.</i>			
		Perazancas.	26
		Barrio de San Pedro.	26
Agente. D. Andrés Marcos.		Cozuelos.	27
Auxiliar. Antonio Barrio.		Santibañez de Ecla.	27
		Prádanos de Ojeda.	28
		Alar del Rey.	29
		Respenda.	27
		Castrejon.	27
		Dehesa de Montejo.	27
		Vega de Bur.	28
		Payo.	28
Recaudador Donato Huidobro.		Miciecos.	28
Auxiliar. Sinforiano Marcos.		Olmos de Ojeda.	29
		La Vid de Ojeda.	29
		Lomilla.	30
		Becerril del Cárpio.	30
		Villavermudo.	30
		Camporredondo.	27
		Alba de los Cardaños.	27
		Triollo.	27
		S. Martin de los Hros.	27
		Resoba.	27
		Arbejal.	27
		San Salvador.	28
Cobrador Mariano Cuenca.		Lores.	28
Auxiliar Ulpiano Cuenca.		Celada.	29
		Herreruela.	29
		Vañes.	29
		Vergaño.	29
		Quintanalungos.	29
		Ligüérezana.	29
		Cervera.	30

	Matamorisca.	27
	Salinas.	27
	San Cebrían de Mudá.	27
	Mudá.	27
	S. Martín y Perapertú.	27
	Brañosera.	28
Recaudador Juan Francisco Gutierrez Llanos.	Barruelo.	28
Auxiliar. Isaac Gutierrez.	Verzosilla.	29
	Villanueva de Henares.	29
	Villarén.	30
	Valdegama.	30
	Aguilar.	31

Demarcacion de Villarramiel.

	Villarramiel.	26
Recaudador Francisco Ramos.	Castil de Vela.	26
Auxiliar Gaugerico Ramos.	Meneses.	27
	Boada.	27
	Capillas.	28
	Villeras.	28

Demarcacion de Cisneros.

	Villalcon.	26
	S. Roman de la Cuba.	26
	Pozo de Urama.	27
Cobrador Heliodoro Anton.	Villelga.	27
	Villatoquite.	28
	Mazuecos.	28
	Cisneros.	29

Demarcacion de Paredes de Nava.

	Villalumbroso	27
	Paredes de Nava.	28
C. D. Francisco Fernandez.	Abastas.	27
Auxiliar Eugenio Olmedo.	Añoza.	28
	Boadilla de Rioseco.	26
	Villacidaler.	26

Demarcacion de Dueñas.

	Dueñas.	26
	Monzon.	27
	Fuentes de Valdepero.	27
	Villalobon.	27
Recaudador Estéban Rodriguez.	Valoria del Alcor.	28
	Ampudia.	28
	Torremormojon.	29
	Pedraza de Campos.	29
	Revilla de Campos.	30
	Sta. Cecilia del Alcor.	30

Agencia de Carrion y Saldaña.

	Lomas.	27
	Arconada.	28
	Villalcazar de Sirga.	27
	Villarmentero.	28
Cobrador Manuel de los Rios.	Villovieco.	29
	Revengea.	29
	Poblacion de Campos.	30
	Marcilla.	2 de Abril.
	Requeua.	1.º de id.
	Frómista.	31 de Marzo.

	S. Llorente de la Vega.	27
	Lantadilla.	28
	Osornillo.	28
	Villadiezna.	29
Recaudador Policarpo Abril.	Villaherreros.	29
	Fuente-Andrino.	30
	Abia de las Torres.	30
	Santillana.	31
	Las Cabañas.	31
	Osorno.	1.º de Abril.

	Poblacion de Arroyo.	27
	Terradillos.	29
	Ledigos.	29
Recaudador Francisco de Diego.	Catradilla de la Cueva.	27
	Bustillo del Páramo.	29
	Cervatos de la Cueva.	28
	Riveros de la Cueva.	28
	Villamuera de la Cueva.	30
	Villoldo.	30

	Bahillo.	27
	Villamorco.	28
	Robladillo.	28
Recaudador Felipe Otel.	Villasabariego.	28
	San Mamés.	29
	Nogal de las Huertas.	30
	Calzada de los Molinos.	31
	Villaturde.	30

	Villamoronta.	27
	Villarrabé.	27
	Santervás.	28
	Moslars.	28
	Vega de D.ª Olimpa.	29
Recaudador interino Bernardo Mediavilla	Villafruel.	30
	Villota del Duque.	30
	Quintanilla de Onsoña.	31
	Gozon.	31
	La Serna.	31
	Saldaña.	1.º de Abril.

	Velilla de Guardo.	31 de Marzo.
	Guardo.	1.º Abril.
	Mantinos.	27 Marzo.
Cobrador Pedro Niño.	Villalba de Guardo.	27
	Villosilla.	28
	Fresno del Rio.	27
	Pino del Rio.	28
	Poza de la Vega.	28
	Pedrosa de la Vega.	30
	Villaluenga.	29

	Congosto.	27
	La Puebla de Valdavia.	27
	Ayuela.	28
	Valderrábano.	29
Cobrador Emilio Barba.	Renedo de Valdavia.	29
	Arenillas de S. Pelayo.	29
	Villasila Villamelendro.	30
	Villanuño.	30
	Villabasta.	30
	Villaeles.	30

	Báscones de Ojeda.	28
	Revilla de Collazos.	28
	Collazos de Boedo.	28
	Sotobañado.	29
Cobrador interino Francisco Vallejo.	Villaprovedo.	30
	Villameriel.	30
	Itero Seco.	30
	Villasarracino.	31
	Castrillo de Villavega.	1.º Abril.
	Bárcena de Campos	1.º

	Dehesa de Romanos.	28 Marzo.
	Olea.	28
	Paramo de Boedo.	28
	Calahorra de Boedo.	29
	San Cristobal.	29
Cobrador interino Severiano Gonzalez.	Santa Cruz.	29
	Espinosa Villagonzalo.	30
	Olmos de Pisuerga.	30
	Ventosa	30
	Herrera de Pisuerga.	31

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes, que por ningun concepto deben de recoger y conservar en su poder los recibos talonarios que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones directas.

Al propio tiempo esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos de acuerdo con lo dispuesto por Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Abril de 1877, segun la que, cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente por orden de vencimientos, para lo cual, he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 24 de Marzo de 1882.—El Delegado del Banco de España, Enrique Robert.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. JUAN MELGAR CASADO,
Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5. entresuelo. 24

FELINO F. DE VILLARÁN.

Agente de Negocios,
Se encarga de cuantos asuntos le confien en los Ayuntamientos y particulares.

Palencia.—Herrereros, 14.

16

CUENTAS MUNICIPALES.

La modelacion completa para su formacion, se halla de venta en la Imprenta de este Boletin, Don Sancho, 13.

En la Imprenta de este Boletin Don Sancho 13, se hallan á la venta los impresos para los *Repartimientos y listas cobratorias*, conforme al modelo que se inserta en el Boletin, núm. 111.

Imp. y de lit. Alonso y Z. Menendez.